



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA PARA LA FINANCIACIÓN DE SU PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

En Córdoba, a la fecha indicada en la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que tiene su domicilio en la calle Capitulares, 1 de esta ciudad y CIF P1402100J, actuando en función de las competencias que tiene asignadas.

Y de otra, D. Victorino Martín García, como representante legal de la Fundación del Toro de Lidia, con CIF G87335949 y domicilio en calle Moreto nº 7 – 1º Izq., de Madrid.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto

EXPONEN

I.- Que la La Fundación Toro de Lidia es una organización privada, sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional y carácter cultural, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, entre otros fomentar, conservar, mejorar, defender, promover, divulgar el toro de lidia y la tauromaquia, como cultura y disciplina artística, en todos los ámbitos, aspecto material e inmaterial y sectores, facilitando y velando por el derecho de todos a su conocimiento.

II.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, “...promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Por su parte la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece en su art 9. 17 las competencia municipal sobre Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye “c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales”

III.- Que el Ayuntamiento de Córdoba considera necesaria la colaboración con otras entidades que contribuyan al enriquecimiento de la programación cultural de la ciudad y en especial con aquellas que vengan a complementar su programación con la organización de actividades que respondan a los mismos objetivos.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formaliza el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y la Fundación del Toro de Lidia, para contribuir al funcionamiento y desarrollo del programa anual de actividades de la misma, estando concretadas en este caso en la presentación de la reedición de la biografía de *Machaquito*, una conferencia sobre el universo taurino de Julio Romero de Torres, coetáneo de este torero, y la edición de un Podcasts sobre el tercer Califa. Las actividades se realizarán entre los meses de octubre y diciembre de 2022, en la ciudad de Córdoba.

SEGUNDA.- Objetivos.

El objetivo principal que se persigue con el otorgamiento de esta subvención es dar a conocer la cultura taurina en Córdoba, especialmente la que desarrolló durante la primera mitad del siglo XX, mostrar y resaltar la Córdoba taurina, así como la repercusión que esta tradición ha tenido en la sociedad y en la evolución de la tauromaquia a lo largo de los tiempos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TERCERA.- Actividades a realizar.

La programación a desarrollar será la especificada en el proyecto presentado por la Fundación, que realizará las siguientes actuaciones:

- Presentación de la reedición de la biografía de *Machaquito*
- Conferencia: “El Universo Taurino de Julio Romero de Torres”, coetáneo de *Machaquito*
- Podcasts sobre *Machaquito* (20-30 minutos)

CUARTA.- Desarrollo de las actividades.

Las actividades se realizarán entre los meses de octubre a diciembre de 2022, en la ciudad de Córdoba.

QUINTA.- Presupuesto.

El presupuesto estimado para el desarrollo de este programa de actividades es de 5.059,46 euros, que se desglosan en los siguientes conceptos:

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Edición, maquetación e impresión	3.909,96 €
Promoción	242,00 €
Gastos ponentes	302,50 €
Gestión y Coordinación	605,00 €
TOTAL	5.059,46 €

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Córdoba	5.000,00 €
Aportaciones propias	59,46 €
TOTAL	5.059,46 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

SEXTA.- Gastos subvencionables.

El importe de la subvención podrá aplicarse al pago de cualquiera de los gastos derivados de los conceptos indicados en el presupuesto, siempre que estos no sean inversiones y, con la excepción de las comisiones bancarias e intereses. Así mismo, podrán imputarse otros gastos que de forma indubitada respondan a la finalidad del proyecto.

Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

SÉPTIMA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Cultura y con cargo a su partida presupuestaria Z C41 3340 48907. Cultura. Fundación del Toro de Lidia, contribuirá al funcionamiento de la Fundación y al desarrollo del programa de actividades especificado en este convenio con la cantidad de 5.000,00 euros.

OCTAVA.- Obligaciones de la Fundación.

La Fundación del Toro de Lidia se obliga a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
 - Los gastos de personal se justificarán con las nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
 - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y/o los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
 - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
- Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
- Justificantes de los pagos realizados: fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No se admitirán pagos en metálico si el importe del mismo supera los quinientos euros (no podrán fraccionarse los pagos a un mismo proveedor para evitar esta restricción)
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba. En caso de actuaciones públicas será necesario que los soportes que se usen en la actividad (Roll-ups, carteles de gran formato o cualquier otro) aparezca el logo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad colaboradora, y que se aporte imagen gráfica del cumplimiento de esta obligación.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

- Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.

- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

- Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

NOVENA.- Publicidad.

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: “Colabora”.

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyectos, informes)

La Delegación de Cultura participará en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades,).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

DÉCIMA.- Forma de pago.

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago anticipado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba de 2022.

UNDÉCIMA.- Contrataciones.

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 8d2596f69c628c17d6d1edc951a12fb3307a39e368130467bb92dd92ea2946643d7829430a09afa361184b8b9819834c5d724a052749a66907ccca0b6642a729 | P.Á.G. 7 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

DECIMOSEGUNDA.- Reintegros.

Si el proyecto no se ejecutara en su totalidad pero se aproximara de forma significativa al cumplimiento de sus objetivos y de la finalidad para la que se concedió, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a las actividades no ejecutadas y a los justificantes no aceptados o no presentados.

DECIMOTERCERA.- Fuero.

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

DECIMOCUARTA.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo la fecha límite para presentar su justificación el 1 de marzo de 2023.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

POR LA FUNDACIÓN TORO DE
LIDIA,

José María Bellido Roche

Victorino Martín García

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 8d2596f69c628c17d6d1edc951a12fb3307a39e368130467bb92dd92ea2946643d7829430a09afa361184b8b9819834c5d724a052749a66907ccca0b6642a729 | P.Á.G. 8 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

ae4d76a331109ee4c08ceffc1d81e8a218db3975

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

30/08/2022 12:10:34 CET